



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E10785/2023



SANTIAGO, 24 NOVIEMBRE 2023

EXENTA Nº 531/2023

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. **CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL AYSÉN**, RUT Nº65.095.621-4
2. **CUERPO DE BOMBEROS MARCHIGUE**, RUT Nº71.170.000-5
3. **FUNDACIÓN CAPAZ CHILE**, RUT Nº65.175.186-1
4. **FUNDACIÓN SAN JOAQUÍN**, RUT Nº65.211.452-0
5. **FUNDACIÓN SOCIAL TIBETANA CHOE KHOR LING**, RUT Nº65.036.867-3

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso de que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes Nºs. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **CHMO-P0CU-006P-59L5**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
02-11-2023	65.095.621-4	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL AYSÉN	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
04-11-2023	71.170.000-5	CUERPO DE BOMBEROS MARCHIGUE	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
30-10-2023	65.175.186-1	FUNDACIÓN CAPAZ CHILE	Desarrollo social. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
27-10-2023	65.211.452-0	FUNDACIÓN SAN JOAQUÍN	Desarrollo social.
30-10-2023	65.036.867-3	FUNDACIÓN SOCIAL TIBETANA CHOE KHOR LING	Desarrollo social.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.095.621-4	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL AYSÉN	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
71.170.000-5	CUERPO DE BOMBEROS MARCHIGUE	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
65.175.186-1	FUNDACIÓN CAPAZ CHILE	Desarrollo social. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
65.211.452-0	FUNDACIÓN SAN JOAQUÍN	Desarrollo social.
65.036.867-3	FUNDACIÓN SOCIAL TIBETANA CHOE KHOR LING	Desarrollo social.





2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- alvarocontreras@corpaysen.cl
- marchigue@bomberos.cl
- denissetapia@fundacioncapaz.cl
- fundacionsanjoaquin.2022@gmail.com
- dloncon@vgmconsultores.cl
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **CHMO-P0CU-006P-59L5**